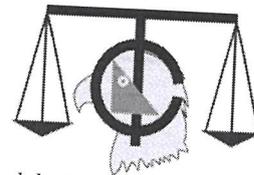




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

“2021 – AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL”

USHUAIA, 23 SEP 2021

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas,
Letra: TCP-DA N° 183/2021 caratulado: “S/ADQUISICIÓN DE
BIBLIOGRAFÍA SEGÚN NI N° 1457/21 LETRA: T.C.P. PRES.”; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Presidencia N° 361/2021, obrante a fojas 21/22, se adjudicó la Compra Directa N° 34/2021, en concepto de adquisición de bibliografía conforme detalle en Nota Interna N° 1457/2021 Letra: T.C.P.-PRES., a la firma EDITORIAL ÁBACO DE RODOLFO DEPALMA S.R.L., CUIT N° 33-57531870-9, por la suma de \$ 70.920,00 (pesos setenta mil novecientos veinte con 00/100).

Que con fecha 3/9/2021 se emitió la respectiva Orden de Compra N° 42/2021, agregada a fojas 23/25.

Que a foja 24 se encuentra agregado Remito N° 0001 – 00002883 debidamente conformado por el agente SCIORTINO Matías (v.f. 24 vuelta).

Que la firma EDITORIAL ÁBACO DE RODOLFO DEPALMA S.R.L., ha dado cumplimiento a la contraprestación, presentando para su cancelación la factura C N° 00005-00001138 (v. f. 28), por la suma de \$ 70.920,00 (pesos setenta mil novecientos veinte con 00/100).

Que a foja 29 se agrega Constatación de Comprobantes con CAE/AFIP, conforme lo dispuesto en el inciso C del Anexo I de la Resolución C.G.P. N° 64/2021.

Que a foja 30 se encuentra agregada Planilla de Cargo Patrimonial Provisorio N° 28/2021 debidamente conformada por el responsable.

Que la Dirección de Administración prestó conformidad a la Factura C 00005-00001138 mediante Nota Interna N° 2173/2021 Letra TCP –

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas”

DA, agregada a foja 31, ello en virtud a los lineamientos establecidos en el inciso C del Anexo I de la Resolución C.G.P. N° 64/2021.

Que se ha verificado que el Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores, obrante a foja 15, se encuentra vigente.

Que se cuenta con crédito presupuestario para afrontar el presente gasto según Comprobante Compras Mayores N° 94/2021, obrante a foja 27.

Que es atribución del Presidente, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto referente a la adquisición de bibliografía conforme detalle obrante en Nota Interna N° 1457/2021 Letra: T.C.P.-PRES., adjudicada a la firma EDITORIAL ÁBACO DE RODOLFO DEPALMA S.R.L., CUIT N° 33-57531870-9, por la suma de \$ 70.920,00 (pesos setenta mil novecientos veinte con 00/100). Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Ordenar el pago de la factura C N° 00005-00001138, por la suma de \$ 70.920,00 (pesos setenta mil novecientos veinte con 00/100), de acuerdo a lo expresado en el artículo 1°, delegando en la Dirección de Administración la emisión de la respectiva Orden de pago.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el presente gasto a la Partida Presupuestaria 4.5 del Ejercicio Económico en vigencia.

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 397 - - /2021.

2

TCP
Confección
DM
Control
EP
Corrigió

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCALABO BADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia